



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 25 de Mayo de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 1466/

VISTOS:

- 1.- Contrato de Comodato de fecha 22 de Mayo de 2007, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y El Consejo Local de Deportes y Recreación de Parral, Personalidad Jurídica N° 047 de fecha 27 de Febrero del año 1990.-
- 2.- Decreto Exento N° 2229, de fecha 11 de Junio de 2007, que sanciona el Contrato de Comodato referido.-
- 3.- El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal con fecha 18 de Mayo del año 2009.-
- 4.- Reuniones sostenidas entre la I. Municipalidad de Parral y la Directiva del Consejo Local de Deportes y Recreación de Parral, con fecha 09 de Enero, 02 de Marzo y 18 de Marzo, todas del año 2009.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, en el artículo Séptimo del Contrato de Comodato, establecía obligaciones esenciales para el comodatario, como mantención, conservación de fachadas, aseo de los recintos deportivos, objetos del contrato.-
- 2.- **QUE**, la Cláusula Cuarta del Contrato de Comodato, establecía otra obligación esencial para el comodatario la que consistía en la prohibición de ceder el contrato en forma de subarriendo, o a cualquier otro título a terceros, sin autorización expresa de la Municipalidad, la que debía otorgarla por escrito.-
- 3.- **QUE**, se ha incumplido por el comodatario las obligaciones esenciales del contrato, ya señaladas.-
- 4.- **QUE**, el incumplimiento a las obligaciones referidas da derecho a la Municipalidad de ponerle término al Contrato ipso facto, según lo establece la Cláusula Cuarta y Séptima del Contrato de Comodato.-
- 5.- **QUE**, de acuerdo al Registro de Organizaciones Comunitarias llevado en este Servicio Público, la directiva del Consejo Local de Deportes y Recreación no se encuentra vigente desde el día 31 de Marzo del año 2009.-

6.- **QUE**, es importante para este Servicio Público, mantener contratos con Organizaciones que se encuentren vigentes, teniendo presente el objeto del contrato.-

7.- **QUE**, es necesario la administración directa por parte de la Municipalidad de los Recintos Deportivos.

8.- **QUE**, se implementarán proyectos de mejoramiento a la Infraestructura existentes en dichos recintos.-

DECRETO:

1.- **DISPÒNESE**, el término de Contrato de Comodato de los recintos deportivos " Piscina Municipal, Gimnasio Municipal y Estadio Nelson Valenzuela Rojas", celebrado con fecha 22 de Mayo del año 2007, entre la I. Municipalidad de Parral y el Consejo Local de Deportes y Recreación, sancionado por decreto exento N° 2229 de fecha 11 de Junio del año 2007, por lo expuesto en los Considerandos.-

2.- **PROCÈDASE**, a la entrega de los tres recintos ya aludidos, el día 31 de Mayo del año 2009.-

ANÓTESE, REFRÈNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO GERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



Vº Bº ASESOR JURÍDICO

**JCC/ARC/DBB/
DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DPTO. JURIDICO
- 2.- ARCHIVO C.M.D.R.
- 3.- ARCHIVO PARTES
- 4.- ORGAN COMUNITARIAS.-

Certifico: Que con esta fecha notifiqué el presente Decreto a don Alejandro Soto, CS N° 11.915.952-0 quien firmó 1 ejemplar para constancia, se le entregó copia. Parral 26-05-09.

